



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud y Desarrollo Social, que vería con agrado se establezca como obligatoria en la madre embarazada la detección serológica de la enfermedad de chagas como así también en los niños de 0 a 14 años y en estos últimos se establezca el tratamiento que las normas médicas indiquen para su curación.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

**COMUNICACION N° 113/2001**